

1593 DECRETO 97/1997, de 31 de julio, por el que se crea el Instituto Universitario Pluridisciplinar, en la Universidad Complutense de Madrid.

El Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y en el artículo 25 del Real Decreto 861/1985, de 24 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, ha propuesto la creación de un Instituto Universitario en el que concurren los requisitos que contemplan la citada Ley, y que caracterizan a los Institutos Universitarios como Centros dedicados fundamentalmente a la investigación científica y técnica o a la creación artística, sin perjuicio de que realicen actividades docentes en enseñanzas especializadas y asesoramiento técnico en el ámbito de su competencia.

La característica básica del Instituto cuya creación se propone en su proyección interdisciplinar, inherente a su propia esencia y estructura, de ideas y técnicas entre las áreas científicas implicadas que están a cargo de tres grandes Unidades constituidas dentro del mismo: Unidad de Cartografía Cerebral, Unidad de Fluídos y Unidad de Láseres y Haces Moleculares. Su actividad investigadora se desarrolla tanto en investigación básica como aplicada, además de la formación de investigadores y la realización de actividades docentes especializadas. Considerando que los importantes objetivos de investigación que el Instituto se propone requieren la consolidación de las infraestructuras de investigación y formación ya existentes y que ello redundará en beneficio del desarrollo científico-técnico de la Universidad Complutense de Madrid, y en general de la comunidad científica especializada en estas áreas, se estima conveniente acceder a lo solicitado procediendo a la creación del referido Instituto Universitario, una vez cumplidos los requisitos legales y previo informe del Consejo de Universidades. En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid, previa deliberación del Consejo del Gobierno en su reunión del día 31 y en ejercicio de lo previsto en el Real Decreto 942/1995, de 9 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de Universidades.

DISPONGO

- Artículo 1 Se crea en la Universidad Complutense de Madrid el Instituto Universitario Pluridisciplinar.
- Artículo 2 El Instituto Universitario Pluridisciplinar se regirá por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y sus disposiciones de desarrollo, por los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid y por el Reglamento de Régimen Interior del Centro.
- Artículo 3 El período de vigencia de las actividades del Instituto Pluridisciplinar se mantendrá con carácter indefinido en tanto concurren las circunstancias que han aconsejado su creación. Para ello, el Instituto directamente o a través de la Universidad Complutense de Madrid, pondrá en conocimiento de la Conserjería de Educación y Cultura, los datos relativos al cumplimiento de los objetivos y programas de investigación propuestos.

DISPOSICION FINAL

Por la Conserjería de Educación y Cultura se dictarán cuantas disposiciones, sean precisas para el desarrollo de lo establecido en este Decreto. Dado en Madrid, a 31 de Julio de 1997.

El Consejero de Educación y Cultura, GUSTAVO VILLAPALOS

El Presidente, ALBERTO RUIZ-GALLARDON